



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC 401-50625-4**  
*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

## **AVISO**

Impuestos Internos informa a todas las entidades financieras que a partir del primero de mayo del 2019 será obligatorio el uso de la **Herramienta de Pre-Autorización** para la colocación y el levantamiento de oposición por préstamo y/o financiamiento de vehículos de motor. Dicha herramienta está disponible en el menú de opciones de la **Oficina Virtual**.

En caso de no disponer de esta opción en su Oficina Virtual debe solicitarla depositando en el **Centro de Transacciones Múltiples de Vehículos de Motor de la Lope de Vega**, los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de inclusión de la opción en la OFV, timbrada, sellada y firmada que indique el nombre de la persona autorizada a utilizar esa opción, así como su correo electrónico institucional.
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados de la persona que firma la carta de solicitud.
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados de la persona autorizada a utilizar la herramienta.

Esta medida, además de mejorar la calidad del servicio y la atención que brindamos a nuestros contribuyentes, reducirá el tiempo de procesamiento de dichas solicitudes, haciendo que el proceso de cesación sea más efectivo, ágil y seguro.

Para información adicional puede llamar a nuestro CENTRO DE CONTACTO DGII, al teléfono 809-689-3444 desde Santo Domingo y 1-809-200-6060, desde el interior, sin cargos, o escribiendo vía correo electrónico a [oficinavirtual@dgi.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgi.gov.do).

**DIRECCION GENERAL**



**Impuestos  
Internos**